essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ADENDA N°01/2019
CONTRATO N° 114/2018
DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID 354.469

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año **2019,** entre la ESSAP S.A. representada por el **Ing. Natalicio E. Chase Acosta ,**con Cedula de Identidad N° 721.270,en su carácter de Presidente del Directorio, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Teléfono Nº: 225-001/3, RUC Nº **80024191-6**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA con RUC Nº 1744334-2,** domiciliado en la calle Alejo García N° 1396 c/ Cap. Gwynn, Asunción, Tel Nº (021) 425 122, con cédula de Identidad N° 1.744.334, denominado en adelante **EL CONSULTOR** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la Adenda N° 1 al Contrato Principal N° 114/2018 en el marco a la **LICITACIÓN POR CONCURSO Nº 03/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID 354.469**, de conformidad al Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 y al Acta de Directorio N° 1276/2019, Resolución N°9 de fecha 30 de octubre de 2019 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1º.

La presente Adenda tiene por objeto ampliar en un 16.67% el monto máximo del Contrato Principal, equivalente a Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), IVA incluido y ampliar en 60 días la vigencia del Contrato, debiéndose, asimismo, ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y norma legal correspondiente; en conformidad con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Precio mensual del servicio c/IVA incluido	Cantidad de Meses	Precio Total del Servicio c/IVA incluido	Ampliación de Plazo en Meses (60 días)	Monto de la Ampliación 16,67%
1	Servicio de Consultoría en Contrataciones Públicas	GS.25.000.000	12	GS.300.000.000	2	Gs. 50.000.000

ARTICULO 2°.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal N°114/2018 que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JORGE A. ZARATE LEIVA ABOGADO MAT. N° 7981

Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva
Consultor.-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente.-
ESSAP S.A.